

Marca «Fagor», modelo 502 F-9550.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Aspes», modelo 502 LA-785.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Aspes», modelo 502 LA-785P.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Aspes», modelo 502 LA-785PB.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Edesa», modelo 502 LV-3547.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Edesa», modelo 502 LV-3546.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Edesa», modelo 502 LV-3546B.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «White Westinghouse», modelo 502 LTJ-75.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «White Westinghouse», modelo 502 LTJ-75B.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «White Westinghouse», modelo 502 LTJ-85.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Coldmatic», modelo 502 LC-553T.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «ITT», modelo 502 L-530T.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «ITT», modelo 502 L-530TP.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Indesib», modelo 502 2587.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

26226 RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los aparatos de gas no domésticos.

Vista la petición documentada de fecha 29 de octubre de 1987 presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de los aparatos de gas no domésticos.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité sectorial de certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los aparatos de gas no domésticos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

26227 RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los preservativos.

Vista la petición documentada de fecha 28 de octubre de 1987 presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de los preservativos.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité sectorial de certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los preservativos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.